

Rey le da' o muchas partes de ella teniendo
familia que sostener, y no poca, y un pel-
dano de pan seguro. Supongamos que en
fuere posible, y que el caso llegare; si titulo
de Ex.^{no} Real o Notario de los Reynos, se hi-
ria con el Notis, o por este quedaria privado
de ejercerlo? no por cierto: luego con el mis-
mo oficial publico nos venimos a quedar.

Por este mismo estilo quieren inhabilitar
los demas que existen, recopilando quasi
las mismas razones que con idéntico objeto
estampo en su informe el Sr. D.ⁿ Andres Ruiz
Ros; pero como en el dado por el Sr. D.ⁿ
Antonio Rubira, se satisfice completam.^{te}
a los aparentes reparos uno por uno, omite
el exponente sus corras reflexiones por
no cansar la atencion de V. M.

Se dixo tambien que la Escribania de Notu-
rias estaba vacante desde la muerte de Dho
Torre, y a la verdad que es publico y notorio no
haber estado sin Escribano, y que actualm.^{te}
la exerce como de los del numero, que lo es
Pedro Fran.^{co} Garcia, como nada incompatible
de suyo. Igualmente se pondera que por
no haver vacantes oficiales publicos fue pro-
ciso ocupar a uno de los Escribanos de este ayun-
tamiento en la comision del donatibo gra-
tuito que se hace a V. M. quando que-
daron en el Pueblo vacantes numeradas.

